



ESPAÑA

10 ES	11 NUMERO	10 Y
21	225.249	
22	FECHA DE PRESENTACION	
	21-DICIEMBRE-1976	

225.249

C 25

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	H02K

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
" ELECTROMOTOR PERFECCIONADO "

71 SOLICITANTE (S)
DON FRANCISCO ESCUDERO LOPEZ

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Maria Barrientos, 17 - 7 ^a ,3 - BARCELONA

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

CM.-

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden, de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta Memoria Descriptiva, se refiere a un
electromotor perfeccionado, el cual ha sido concebido y
realizado en orden a obtener numerosas y notables venta-
5 jas respecto a otros existentes de análogas finalidades.

Los motores eléctricos convencionales están de
una forma general envueltos por una carcasa más o menos
circular y provista de aletas mediante las cuales, por ra-
diación, eliminan el calor producido en la conversión de
10 la energía eléctrica en movimiento.

La profusión y el tamaño de las mencionadas
aletas, aumentan las dimensiones externas del motor, crean-
do con ello una serie de problemas de espacio cuando se
desea disponer varios motores en batería.

15 La especial constitución del electromotor, ob-
jeto de la invención, permite agrupar varias unidades en
un espacio reducido, sin que por ello se creen problemas
termodinámicos en los motores, ya que éstos no irradian
calor por el exterior de sus carcasas sino que están pro-
20 vistos de ventilación interna forzada que no afecta a los
motores adyacentes.

Por consiguiente, la característica fundamen-
tal que define al electromotor a que se refiere esta inven-
ción, consiste en que el estator del propio motor está in-
25 tegrado en una carcasa paralelepípedica, la cual está do-
tada de cuatro conductos internos y longitudinales por los
que es inyectada una corriente de aire, cuya corriente de
aire se realiza mediante un ventilador convencional soli-
darizado al propio eje del rotor; con la particularidad
30 de que por el extremo opuesto al de admisión los aludidos

1 conductos son ciegos, contando con unas aberturas de escape realizadas lateralmente.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva de un juego de planos cuyas figuras representan lo siguiente:

5
10 Figura 1ª.- Muestra una vista frontal de la parte externa del electromotor, correspondiente a la cara dotada de orificios por donde el ventilador toma el aire atmosférico.

Figura 2ª.- Muestra una vista en alzado del conjunto constitutivo del motor, en la que se representa su mitad superior y simétrica seccionada.

15 Figura 3ª.- Muestra una vista opuesta a la representada en la figura 1, en la que se aprecian los conductos por los que circula el aire forzado.

20 Figura 4ª.- Muestra otra vista general del motor, parcialmente seccionada, donde se observan los orificios o salidas laterales de escape del aire.

25 A la vista de las mencionadas figuras, puede observarse, en todas ellas, la estructura general del motor, cuya estructura corresponde a un electromotor convencional, con la particularidad de que la carcasa 1 que lo envuelve tiene una forma paralelepípedica, en la cual queda ubicado el propio rotor 2 del aludido electromotor.

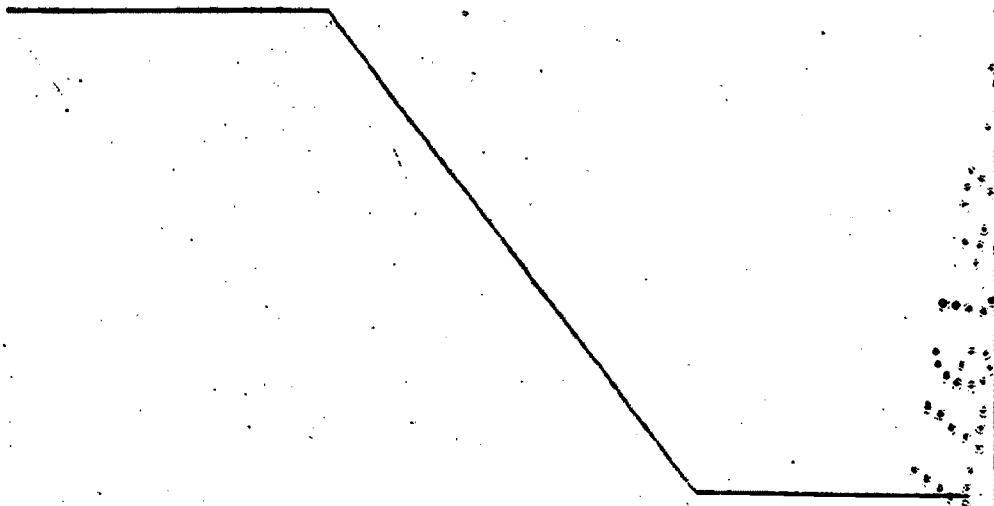
30 La mencionada carcasa paralelepípedica 1 está provista de cuatro conductos internos 4, los cuales han sido dispuestos de forma longitudinal, constituyendo un circuito por el que circula el aire forzado que es inyectado

1 mediante un ventilador convencional 3, cuyo ventilador
convencional 3 se encuentra solidarizado al propio eje 7
del rotor 2.

8 Los conductos referidos 4, son ciegos por el
extremo opuesto a la admisión, realizándose dicha admisión
por los orificios 6, que es por donde el ventilador 3 toma
el aire atmosférico, a la vez que dichos conductos 4 están
provistos lateralmente de unas aberturas de escape o salida
del aire, las cuales se encuentran referenciadas con el nº
10 5.

15 No se considera necesario hacer más extensa es-
ta descripción para que cualquier persona perita en la ma-
teria comprenda perfectamente la idea que se desea paten-
tar, así como las ventajas que de su realización industrial
han de derivarse.

20 Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-
nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las conside-
raciones y puntos que se desea reivindicar, que se concre-
tan en las siguientes páginas.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

O ESCUDERO, LOPEZ

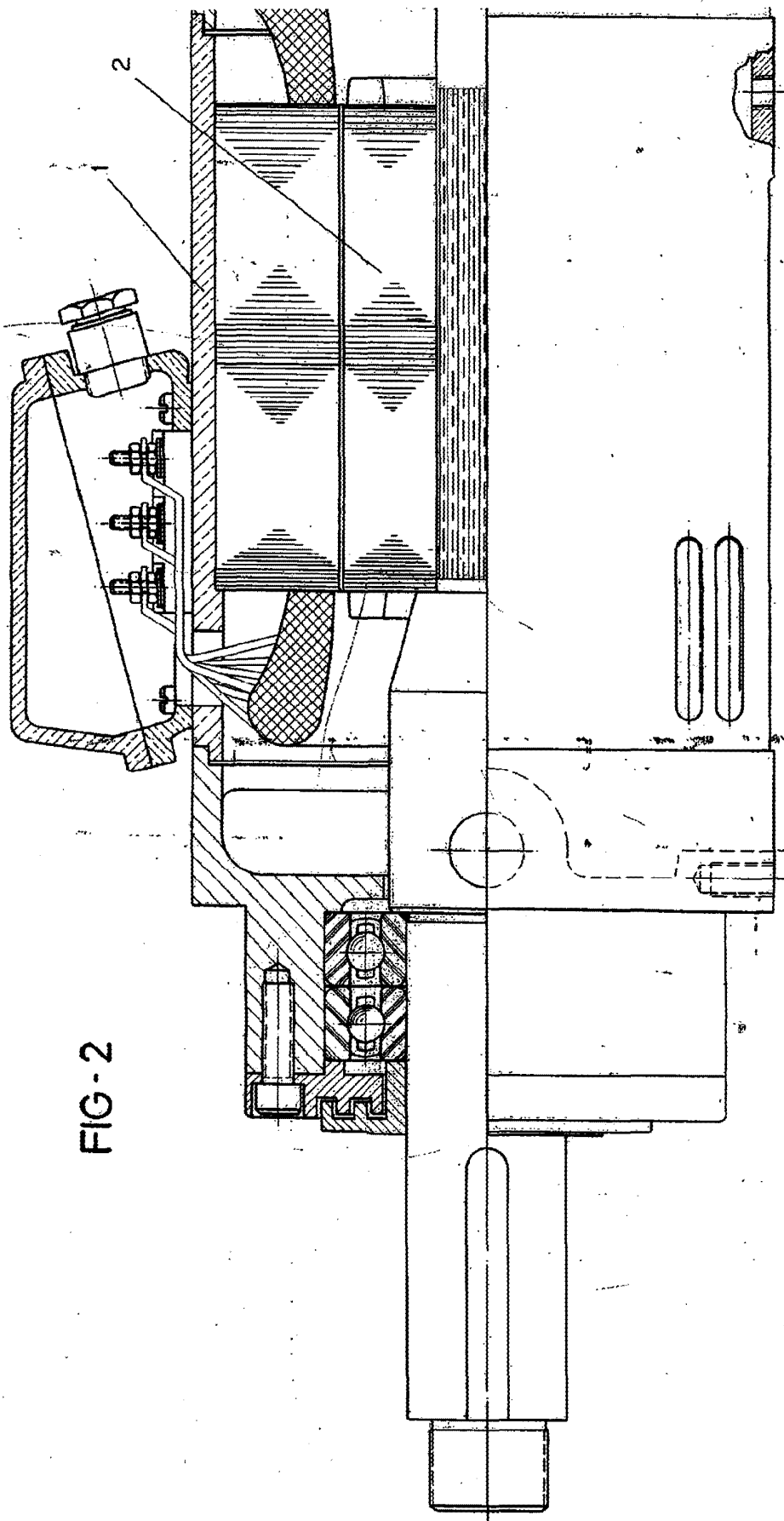
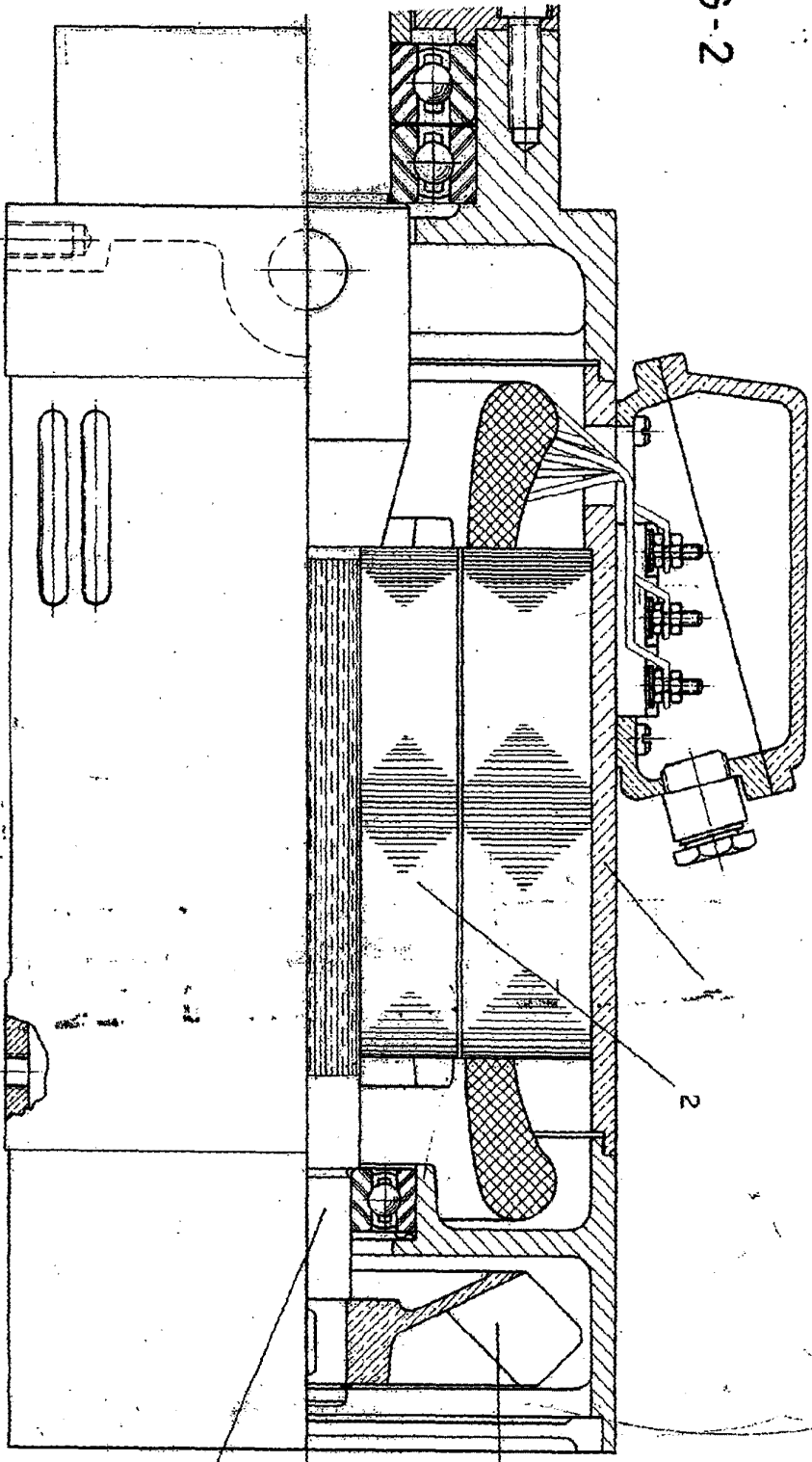


FIG-2

3-2

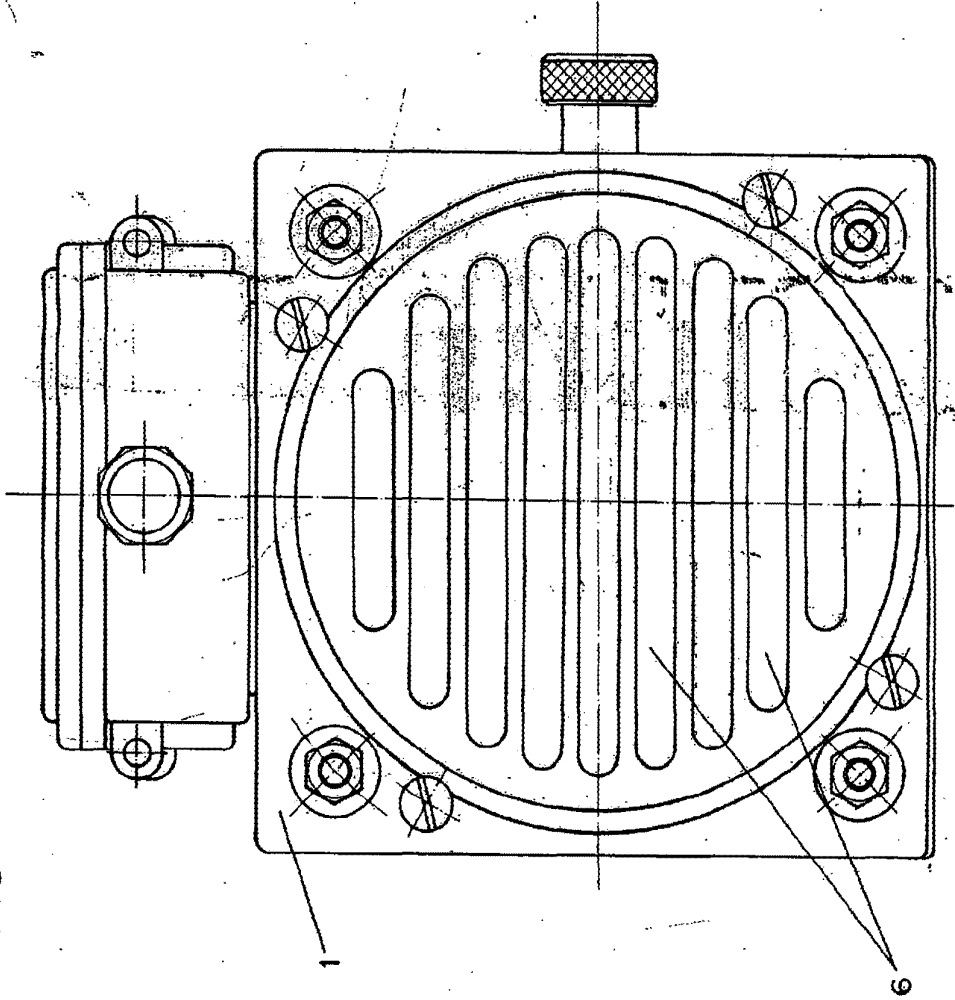


4 HOJAS / 2

ESCALA VARIABLE:
Módulo 21 de directrices de 1875
BERNARDO UNGER
P. 1

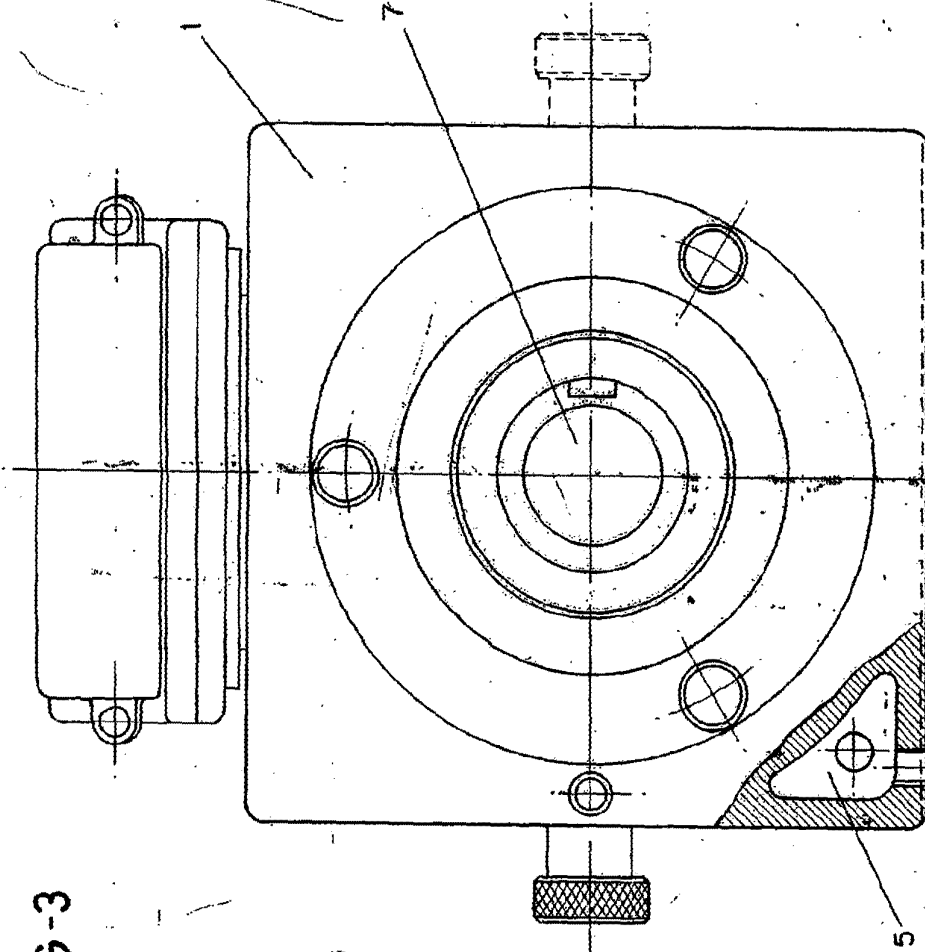


FIG-1

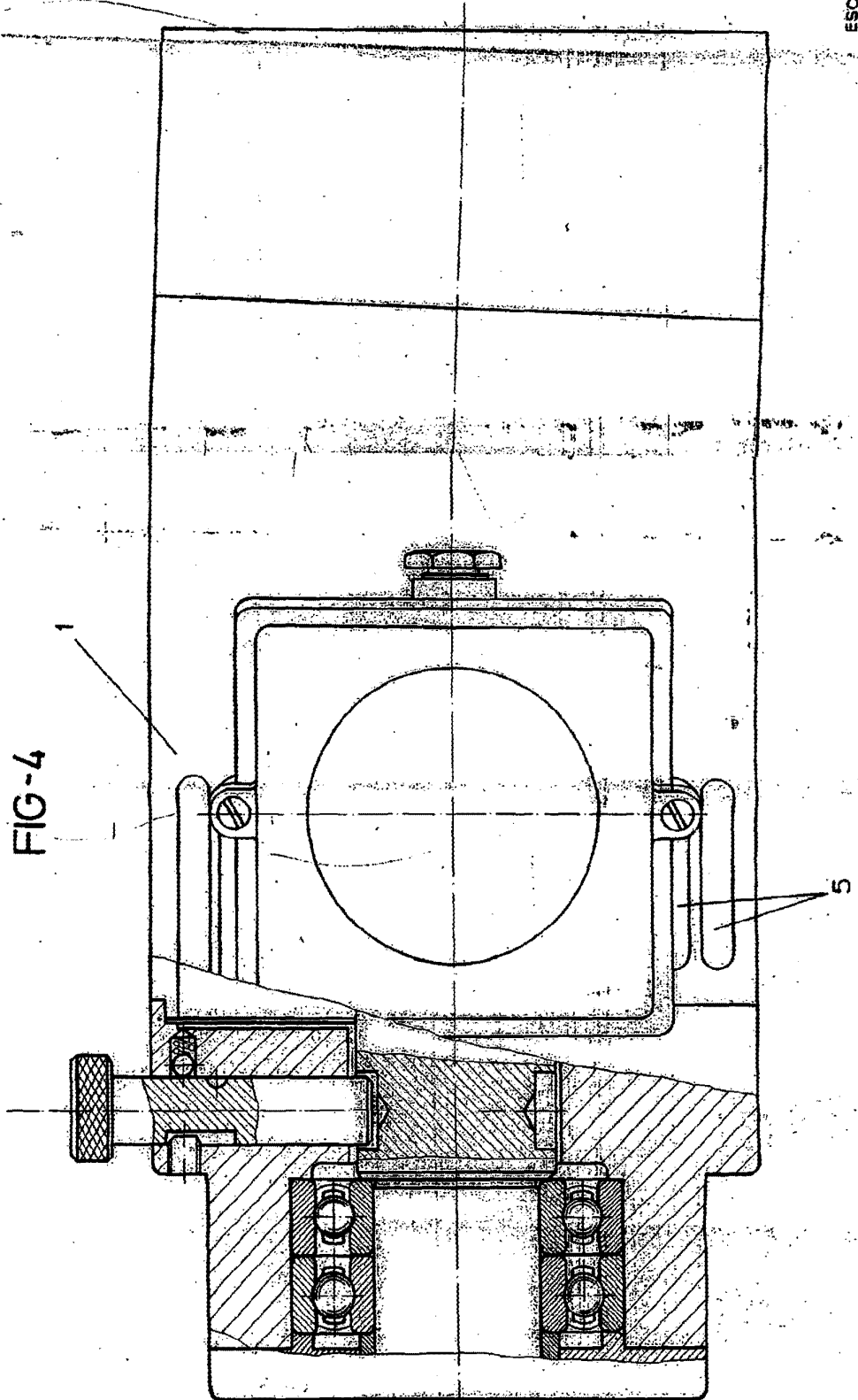


ESCALA VARIABLE
Madrid, 21 de diciembre de 1976.
BERNARDO UNGOIA
R. P.

FIG-3



ESCALA VARIABLE
Medid. 21 de diciembre de 1976
BERNARDO UNGRIA
P.P.



ESCALA VARIABLE
Madrid, 21 de diciembre de 1976
BERNARDO UNGUITA
P. P.